



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

**LA CONSISTENCIA DE LOS DELITOS IDENTIFICADOS POR EL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A SU
IMPUTACIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA,
2018.**

PRESENTADO POR:

GLADIS FRANCISCA MEDINA FLORES

ASESOR:

Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL**

MOQUEGUA - PERÚ

2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Descripción de la realidad problemática	3
1.2 Definición del problema	5
1.2.1 Problema principal	5
1.2.2 Problemas secundarios	5
1.3 Objetivo de la investigación	6
1.3.1 Objetivo general	6
1.3.2 Objetivos específicos.....	6
1.4 Justificación y limitaciones de la investigación	6
1.4.1 Justificación de la investigación	6
1.4.1.1 Justificación teórica	6
1.4.1.2 Justificación metodológica	7
1.4.1.3 Justificación social	8
1.4.1.4 Importancia.....	9
1.4.2 Limitaciones de la investigación.....	9
1.5 Variables	10

1.5.1	Variable Independiente:.....	10
1.5.2	Variable Dependiente:.....	10
1.5.3	Operacionalización de Variables.....	11
1.6	Hipótesis de la Investigación.....	13
1.6.1	Hipótesis general.....	13
1.6.2	Hipótesis específicas.....	13
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO		14
2.1	Antecedentes de la investigación.....	14
2.1.1	Antecedentes internacionales.....	14
2.1.2	Antecedentes nacionales.....	15
2.2	Bases teóricas.....	17
2.2.1	Consistencia de los delitos identificados por el Órgano de Control Institucional.	17
	Auditoría de cumplimiento:.....	17
	Auditoría de desempeño:.....	18
2.2.1.1	Técnicas de Auditoría.....	19
2.2.1.2	Procedimientos de Auditoría.....	20
2.2.1.3	Evidencia de Auditoría.....	20
	Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría por su fuente y naturaleza.	21
	Resultados de Servicios de Control – Auditorías.....	22
2.2.2	Imputación del Delito.....	23
2.2.2.1	Tipificación de los Delitos.....	24
2.2.2.2	Determinación del Delito.....	24
2.2.2.3	Imputación de los Delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua.....	24
2.2.3	Delitos contra la Administración Pública (Urquiza, 2002).....	25
	Delitos de los Funcionarios Públicos.....	26
2.3	Marco Conceptual.....	26

CAPITULO III: MÉTODO	28
3.1 Tipo y nivel de investigación.....	28
3.1.1 Tipo de investigación	28
3.1.2 Nivel de investigación	28
3.2 Diseño de investigación.....	28
3.3 Población y Muestra	28
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	29
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS	30
4.1 Presentación de resultados por variables	30
4.1.1 Descripción de los Datos analizados.....	30
4.1.2 Resultados de la Variable Independiente	30
4.1.2.1 Análisis de las técnicas y evidencias consistentes de las OCI y su influencia en la imputación de los delitos.	30
4.1.2.2 Análisis de los procedimientos y técnicas de auditoría y su influencia en la tipificación de los delitos.....	32
4.1.2.3 Consistencia de las evidencias de auditoría y su influencia en la determinación de la culpabilidad del delito.	33
4.1.3 Resultados de la Variable Dependiente	35
4.1.3.1 Imputación de los delitos identificados en los informes de auditoría.....	35
4.1.3.2 Tipificación de los delitos identificados en los informes de auditoría	36
4.1.3.3 Determinación de la culpabilidad de los delitos identificados en los informes de auditoría.....	38
4.1.4 Información complementaria para el análisis de los datos	39
4.2 Contratación de hipótesis	43
4.2.1 Análisis de normalidad de los datos.....	43

4.2.2	Contraste de las hipótesis Específicas.....	44
4.2.2.1	Contraste de la primera hipótesis específica	44
4.2.2.2	Contraste de la segunda hipótesis específica	46
4.2.3	Contraste de la hipótesis General.....	47
4.3	Discusión de resultados	49
	CAPITULO V: PROPUESTA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	52
	CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
5.1	Conclusiones	58
5.2	Recomendaciones	59
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
	ANEXOS.....	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variables	11
Tabla 2. Análisis de la consistencia de las técnicas y evidencias de los informes de auditoría.....	31
Tabla 3. Procedimientos y técnicas de auditoría empleadas por los OCI y su influencia en la consistencia de tipificación de los delitos	32
Tabla 4. Influencia de la consistencia de las evidencias de los delitos identificados en las auditorias en la determinación de la culpabilidad del delito.....	34
Tabla 5. Imputación de los delitos identificados por los OCI	35
Tabla 6. Tipificación de los delitos identificados en las auditoria ejecutadas por los OCI	37
Tabla 7. Determinación de la culpabilidad de los delitos identificados por los OCI.....	38
Tabla 8. Tipos de delitos identificados por los OCI	40
Tabla 9. Estado de los delitos identificados en las auditorias presentados en el DFM.....	41
Tabla 10. Pruebas de normalidad	43
Tabla 11. Procedimientos y técnicas de auditoría empleadas en la obtención de evidencias por los OCI y su influencia en la tipificación de los delitos.....	45
Tabla 12. Evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI y su influencia en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM.....	46
Tabla 13. Consistencia de los delitos identificados por los OCI y su influencia en la imputación de los delitos en el DFM.....	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Consistencia de las técnicas y evidencias de los informes de Auditoría	31
Figura 2. Procedimiento y técnicas utilizadas en los informes de auditoría y su influencia en la consistencia de la tipificación de los delitos.....	33
Figura 3. La consistencia de las evidencias de los delitos identificados en las auditorías en la determinación de la culpabilidad del delito.....	34
Figura 4. Imputación de los delitos identificados en las auditorías.....	36
Figura 5. Tipificación de los delitos en el Distrito Fiscal Moquegua	37
Figura 6. Determinación de la culpabilidad de los delitos identificados en las auditorías	39
Figura 7. Delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría.....	40
Figura 8. Estado de los procesos penales en el DFM	42

RESUMEN

El estudio planteó como problema que las carpetas fiscales examinadas en el Distrito Fiscal de Moquegua producto de los informes de auditoría presentados por los Órganos de Control Institucional, no pasan en su integridad a la etapa de investigación preparatoria toda vez que no han sido correctamente tipificados y no cuentan con la evidencia apropiada y suficiente que permita ratificar la imputación del delito y en algunos casos han sido archivados, hechos que generan que dichos delitos cometidos contra la administración pública continúen sin que puedan ser contrarrestados de forma significativa, en tal sentido se planteó como **objetivo** determinar las técnicas y evidencias de auditoría consistentes de los OCI que influyen en la correcta imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018. Bajo la metodología de investigación básica, nivel transeccional y explicativo y diseño no experimental, habiéndose utilizado para el contraste hipótesis el método estadístico de coeficiente Rho de Spearman, **concluyendo**, según la información analizada la consistencia de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018, toda vez que el p – valor es 0,000 menor a 0,05 que es el nivel de significancia, en tal sentido de la consistencia de los delitos identificados por los OCI dependerá su imputación en el DFM, una muy baja o muy buena consistencia de los delitos identificados influirá en una muy baja o una muy buena imputación de los delitos.

Palabras clave: Consistencia, delitos, identificación e imputación.

ABSTRACT

The study raised as a problem that the fiscal folders examined in the Fiscal District of Moquegua as a result of the audit reports presented by the Institutional Control Bodies, do not pass in their entirety to the preparatory investigation stage since they have not been correctly classified and they do not have the appropriate and sufficient evidence to ratify the imputation of the crime and in some cases they have been archived, facts that generate that said crimes committed against the public administration continue without being able to be significantly counteracted, in this sense it was raised as objective to determine the techniques and consistent audit evidence of the OCI that influence the correct imputation of crimes in the Fiscal District of Moquegua, 2018. Under the basic research methodology, transactional and explanatory level and non-experimental design, having been used for the contrast hypothesis the coefficient statistical method Spearman's Rho, concluding, according to the information analyzed, the consistency of the crimes identified by the OCI significantly influences the imputation of crimes in the Fiscal District of Moquegua, 2018, since the p - value is 0.000 less than 0.05 which is the level of significance, in this sense, the consistency of the crimes identified by the OCI will depend on their imputation in the DFM, a very low or very good consistency of the crimes identified will influence a very low or a very good imputation of the crimes.

Keywords: Consistency, crimes, identification and imputation.

INTRODUCCIÓN

El estudio referido a la consistencia de los delitos de los funcionarios identificados por los Órganos de Control Institucional, consiste en el análisis de los diferentes informes de auditoría realizados por la Contraloría General de la Republica en sus distintos órganos de control y dependencias de Moquegua, en forma directa o indirecta, como son informes de exámenes especiales, auditorias de cumplimiento, auditorias financieras y actividades de control específico, a fin determinar si los delitos identificados en dichos informes son consistentes para su imputación en el Distrito Fiscal de Moquegua, toda vez en que en la actualidad existe la exigencia de la sociedad de que los delitos contra la administración pública sean severamente sancionados a fin de contrarrestar dichas prácticas ilícitas en las instituciones públicas.

En la investigación según las normas dispuestas por la Universidad José Carlos Mariátegui, se encuentra comprendida por cinco capítulos, referencias bibliográficas y anexos, los mismos que se detallan como sigue:

Capítulo I, describe ampliamente la problemática identificada en el estudio, que se resume en la definición del problema, del mismo modo expone los objetivos de la investigación, justificación y limitaciones, donde además se identifican las variables del estudio, como: la variable independiente y dependiente con sus respectivas dimensiones e indicadores.

Capítulo II titulado Marco teórico, se encuentra compuesto por los antecedentes de la investigación realizados a nivel internacional y los estudios efectuados a nivel nacional conexos a la investigación, de igual el capítulo comprende la definición de la consistencia de los delitos, servicios de control posterior como auditoria de cumplimiento y auditoria de desempeño, de la misma forma la conceptualización de las técnicas y procedimientos de auditoria, evidencias de auditoria y finalmente definición de la imputación del delito,

elementos, tipificación y determinación del delito, como conceptualización de delitos de administración pública, delitos de los funcionarios públicos y el marco conceptual.

Capítulo III denominado Método, describe, puntualiza y detalla el tipo de estudio, nivel y diseño de la investigación; de igual forma expone la población del estudio que comprende las auditorías ejecutadas por los órganos de control institucional y la Contraloría General de la República; asimismo, el capítulo comprende la descripción de las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos y técnicas de análisis y procesamiento de datos.

Capítulo IV y Capítulo V denominado presentación de resultados y conclusiones y recomendaciones, presentan los resultados de la investigación por variables, contrastación de hipótesis general y específicas, discusión de resultados alcanzados en el análisis de datos y el contraste de la hipótesis, de la misma forma el capítulo expone conclusiones finales y recomendaciones obtenidas producto del estudio ejecutado.

Finalmente, la tesis detalla las referencias bibliográficas y anexos que forman parte del estudio y presenta propuesta de consistencia para la identificación de los delitos contra la administración pública a fin de que sean imputados en su integridad y la comisión de dichos delitos sean sancionados ejemplarmente.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

En el panorama internacional y nacional a diario se efectúan denuncias de delitos contra la administración pública, no obstante, la mayoría de estas denuncias no han sido resueltas por el Poder Judicial, generando desconfianza total y preocupación en la población en general, el mismo que según Ramírez (2018) se debe a que, en la mayoría de los casos, las imputaciones no precisan cómo ocurrieron los hechos que son materia de imputación, siendo demasiadas genéricas, hecho que impide ejercer válidamente el derecho de defensa del acusado, cuestionamientos que generan que se termine declarando nulo el proceso penal, ocasionando que los delitos queden impunes, afirmación que es ratificada por Olivera (2020) que señala que no se activa la plenitud de los derechos fundamentales, al no precisarse la imputación del hecho, probatoria e imputación jurídica, como se ha acreditado en los requerimientos acusatorios de la Fiscalía Provincial en delitos de corrupción de funcionarios de Moyobamba.

Situaciones que son ratificadas por la Contraloría General de la República del Perú en adelante CGRP en su ámbito a través de su Nota de Prensa N° 102-2016-CG/COM, informa sobre los procesos judiciales del período 2007-2016, donde se han presentado 2,358 casos civiles y penales, de los cuales se encuentran resueltos solo 824 en el mencionado período, la brecha entre los casos presentados y resueltos se incrementó hasta llegar a los 1534 casos, además indica que de las 2,358 acciones legales interpuestas contra funcionarios de los tres niveles de gobierno, 1326 corresponden a denuncias penales por presunta corrupción y 1032 son demandas civiles reclamando una indemnización a favor del Estado, detallando que de la totalidad de los empleados públicos entre funcionarios y servidores denunciados penalmente por la CGRP,

solamente 648 fueron condenados en los últimos ocho años (2009-set.2016) por presunta corrupción, de los cuales el 92% de ellos fueron sentenciados a prisión suspendida, a pesar de haberse demostrado su culpabilidad en los tribunales, es decir, se encuentran en libertad condicional; según el análisis realizado, 49 fueron sentenciados a pena efectiva de cárcel y 599 a condenas suspendidas; Los delitos que abarcan el 80% de las sentencias condenatorias son: peculado (42%), colusión (23%) y negociación incompatible (16%).

Hechos que también se presentan en la Región vecina de Tacna, donde según Gavilán (2018) las imputaciones formuladas por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna relacionados al delito de negociación incompatible en los años 2014 y 2015, son genéricas no identifican que parte del universo factual es atribuible a cada uno de los procesados en el caso de los requerimientos de acusación, toda vez que la mayoría de las disposiciones de formalización de investigación preparatoria, no ha cumplido con precisar los deberes extrapenales infringidos dolosamente por los imputados.

Realidad de la que la Región Moquegua no es ajena, considerando que según el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (2017), Moquegua es el quinto Distrito Judicial con más procesados de cuales 489 casos se encuentran en investigación preparatoria, 344 casos en etapa intermedia y 115 en juicio oral, haciendo un total de 948 casos; asimismo, es el séptimo Distrito Judicial con más casos de los cuales 88 se encuentran en investigación preparatoria, 79 casos en etapa intermedia y 42 en juicio oral, haciendo un total de 209 casos, escenario que además revela que más del 50% de casos no llega a juicio oral.

De igual forma se ha evidenciado que las carpetas fiscales presentadas al Distrito Fiscal de Moquegua por los Órganos de Control Institucional (OCI) en su mayoría son archivadas y no pasan de la etapa de investigación preparatoria, en casos porque no son

correctamente tipificados y en otras porque no documentan con la evidencia suficiente y competente (prueba) para acreditar la culpabilidad del delito y en algunos casos son replanteados en su tipicidad y se efectúan nuevas pericias para documentar (prueba) culpabilidad del delito.

Circunstancias que son base para la presente investigación, toda vez que determinará si la consistencia de los delitos identificados por el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) influye en la correcta imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua (DFM), 2018.

1.2 Definición del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera la consistencia de los delitos identificados por los Órganos de Control Institucional influye en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018?

1.2.2 Problemas secundarios

- a) ¿De qué forma los procedimientos y las técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos influyen en la tipificación de los delitos presentados en el DFM, 2018?
- b) ¿En qué medida la consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018?
- c) ¿Cuál es el modelo teórico de consistencia de evidencias de auditorías de las OCI que permiten identificar tipos de delitos, culpabilidad en el DFM, 2018?

1.3 Objetivo de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar las técnicas y evidencias de auditoría consistentes de las OCI que influyen la correcta imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Establecer si los procedimientos y técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos influyen en la tipificación de los delitos presentados en el DFM, 2018.
- b) Determinar si la consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018.
- c) Diseñar y describir el modelo teórico de consistencia de evidencias de auditorías de los OCI que permiten identificar tipos de delitos, culpabilidad en el DFM, 2018

1.4 Justificación y limitaciones de la investigación

1.4.1 Justificación de la investigación

El estudio pretende determinar los factores que influyen en la consistencia de los delitos identificados por los OCI, para su imputación en el Distrito Fiscal de Moquegua 2018, toda vez que las carpetas fiscales presentadas en su mayoría son archivadas y no pasan de Investigación preliminar, generando que los delitos identificados por los OCI queden sin las sanciones correspondientes.

1.4.1.1 Justificación teórica

La problemática en estudio, pretende plantear teorías y soluciones, para que la consistencia de las evidencias del servicio de auditoría obtenidas en los procedimientos y aplicación de las técnicas, constituya prueba suficiente y competente para la

determinación del delito en el Ente que imparte Justicia en nuestro país, toda vez que se analizará el expediente fiscal en su integridad a fin de determinar porque las denuncias provenientes de actividades de control son archivados y no se concretan en sentencias favorables para el Estado, fundamentando cada atributo que influyó en el desistimiento de las denuncias, para que en adelante en las auditorías y/o órganos de control se adopten medidas, para que las pruebas que sustentan cada denuncia sean suficientes, competentes y permitan determinar y/o sentenciar a los responsables de los delitos, para así contribuir a la solución de la problemática de la sociedad, utilizando teorías científicas relacionadas a las ciencias contables – auditorías, las mismas que serán aplicadas en el marco teórico, investigando teorías para mejorar los procedimientos y técnicas de auditoría que permitan imputar delitos en forma consistente al OCI.

1.4.1.2 Justificación metodológica

La fuente de investigación metodológica, constituye fuente directa de información proveniente de los mismos expedientes, que serán extraídos utilizando las técnicas de observación y análisis documental, los mismos que se plantean como antecedentes metodológicos para que en adelante las investigaciones relacionadas a la consistencia de las pruebas para fundamentar las denuncias consideren estas metodologías como alternativas.

Para el caso específico del trabajo de investigación y cumplimiento de los objetivos del estudio, será esencial desarrollar el uso de técnicas directas de recolección de información, para esto la construcción de instrumentos de medición, que permitirán obtener información generalizada y que al mismo tiempo pueden ser tomados como modelo para futuras investigaciones analizando de igual forma o desde otra perspectiva.

1.4.1.3 Justificación social

En forma generalizada las entidades que imparten justicia en nuestro país, no son consideradas precisamente transparentes y que sean símbolo de justicia, toda vez que las denuncias presentadas en gran porcentaje son archivadas o simplemente las sentencias no favorecen a los denunciantes, situación que ocasiona en la sociedad en general desconfianza total donde la impunidad reina, no obstante es necesario señalar que las denuncias muchas veces son desestimadas por falta de pruebas y evidencias competentes o suficientes o porque simplemente no han sido tipificados en forma correcta, situaciones que no contribuyen determinar y/o sentenciar delitos, entorno similar presentan los delitos de los empleados identificados en los servicios de control posterior; razón por la que las denuncias efectuadas por los OCI deben ser consistentes para sentenciar y/o determinar la responsabilidad de los empleados en los delitos imputados y puedan recibir severas sanciones que sean percibidas por la ciudadanía como medidas drásticas y ejemplares por las que no se deben cometer actividades ilícitas y permitan contrarrestar estas prácticas que dañan a la población en general, razón por la que existe la necesidad de efectuar este tipo de investigaciones que contribuyan a la solución de la problemática de la sociedad.

El hecho de que las denuncias efectuadas por los OCI no sean consistentes, en las que, los delitos no se encuentren debidamente tipificados generan doble impacto de injusticia y la impunidad en la población en general, toda vez que los OCI representan para la sociedad como medio para contrarrestar las irregularidades y hechos ilícitos perpetrados en la entidad, de igual forma la Fiscalía de la Nación representa como un ente dedicado a impartir justicia, hecho que será imposible si los OCI no presentan informes consistentes debidamente tipificados con evidencia suficiente, razón por la que es muy importante la consistencia de los delitos identificados en las auditorías de cumplimiento,

su tipificación y pruebas suficientes que comprueben el hecho ilícito y el responsable o los responsables de las irregularidades sean severamente sancionados y se pueda recuperar la sociedad la confianza en dichas entidades.

1.4.1.4 Importancia

Existe la expectativa de que el resultado de la investigación, contribuya a clarificar los factores que influyen en la consistencia de los delitos identificados por el OCI para imputación en el Distrito Fiscal de Moquegua, a fin de que los delitos cometidos por los trabajadores en las diferentes entidades públicas sean severamente castigados.

Asimismo la investigación pretende contribuir en forma teórica, metodológica y social, para que los órganos que imparten justicia, consideren como alternativa de solución, las causas identificadas que limita que una denuncia proceda en forma correcta y que los resultados sean positivos para la Entidad, Estado y/o ciudadano que presenta la denuncia para salvaguardar sus intereses y la de las grandes mayorías que han sido afectados por el actuar negativo de uno o más participantes de las actividades ilícitas.

1.4.2 Limitaciones de la investigación

El acceso de la información constituyó el principal limitante, para comprobación de la hipótesis planteado de la investigación, toda vez que la información requerida para el estudio no se encuentra publicada en el portal web del Distrito Fiscal de Moquegua, motivo por el cual se procedió a solicitar la información a la entidad para la ejecución de la tesis y presentar las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

1.5 Variables

1.5.1 Variable Independiente:

X : Consistencia de los delitos identificados por OCI.

Indicadores.

X1 : Procedimientos y técnicas de Auditoría.

X2 : Evidencias de Auditoría.

1.5.2 Variable Dependiente:

Y : Imputación de los delitos.

Indicadores

Y1 : Tipificación del delito.

Y2 : Culpabilidad del delito.

1.5.3 Operacionalización de Variables

Tabla 1.

Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Sub dimensiones	Indicadores	Medición de Variables	Instrumentos
Consistencia de los delitos	El auditor para conseguir evidencia apropiada y suficiente, utiliza las técnicas y pruebas de auditoría según las circunstancias para fundamentar su opinión profesional, por el tipo de evidencia obtenida son: evidencia física, testimonial, documental y analítica, que permita la sustentación de las conclusiones de los procedimientos de auditoría detallados en el programa de auditoría, identificando de ser el	Técnicas de auditoría: según obtención de evidencia.	Evidencia física	Observación	Muy poca consistencia Poca consistencia Regular consistencia Buena consistencia Muy buena consistencia % de evaluación de consistencia por cada dimensión	20 informes de auditoría de cumplimiento. Guías de evaluación de indicadores de consistencia
				Inspección		
			Evidencia documental	Revisión		
				Rastreo		
				Comprobación		
			Evidencia Testimonial	Declaración		
				Entrevista		
				Confirmación		
			Evidencia analítica	Calculo		
		Conciliación				
		Comparación				
		Procedimientos de auditoría	Pruebas de control	Identificación de controles importantes		
Pruebas para asegurar el funcionamiento de controles						

	caso mayores elementos de juicio o las inobservancias que permitan confirmar las deficiencias de control interno los hechos detectados (Manual de Auditoría de cumplimiento, 2014)			Documentar los controles por ser probados.			
			Pruebas Sustantivas	Determinar diferencias			
				Obtener explicaciones			
				Documentar error importante			
		Evidencias de auditoría	Evidencia suficiente				
			Evidencia apropiada	Evidencia relevante			
				Evidencia fiable			
				Evidencia legalmente valida			
Imputación de los delitos	Para la determinación de un delito, la imputación constituye la base según refiere Mir (2003), el mismo que compone de tres categorías: tipicidad, antijurídica y culpabilidad (Echeverry, 2009)	Tipificación de los delitos	Tipicidad	Hecho punible (conducta)	Muy baja imputación Baja imputación Regular imputación Buena imputación Muy buena imputación % de tipificación de delitos % de evaluación de imputaciones	Estado situacional de las 20 carpetas fiscales de los Informes de auditoría de cumplimiento. Guías de evaluación de indicadores de tipificación e imputación de delitos	
			Antijurídica	Hecho antijurídico (actuación)			
			Culpabilidad	Conducta reprochable			
		Determinación del Delito	Determinación del hecho ilícito				

Nota. Tabla describe la identificación de las variables, sus dimensiones e indicadores.

1.6 Hipótesis de la Investigación

1.6.1 Hipótesis general

La consistencia de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) Los procedimientos y técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos influyen significativamente en la tipificación de los delitos presentados en el DFM, 2018.
- b) La consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Al verificar que la bibliografía relacionada con el estudio es exigua, se relacionó en forma independiente con los variables de la investigación.

2.1.1 Antecedentes internacionales

Presentado a continuación antecedentes de investigaciones internacionales referidos a delitos en la administración pública, toda vez que los delitos identificados por los OCI son delitos incurridos en la función pública, al respecto los autores refieren lo siguiente:

Guimaray (2020) en su investigación denominado “Criterios de imputación de responsabilidad penal en delitos vinculados a la corrupción pública” (Tesis Doctoral). Universidad de Cádiz, en sus conclusiones refiere que, en el marco de la comisión de delitos contra la Administración pública, los criterios de imputación seleccionados son la autoría mediata por la comisión por omisión, por dominio de organización y la delegación de funciones.

Álvarez (2019) en su investigación titulado “Estudio de los delitos de tráfico de influencias. Artículos 428, 429 y 430 del Código Penal español y 411 y 411A del Código Penal colombiano” (Tesis Doctoral) Universidad de León, España, destaca que, el empleo en el Derecho penal de la noción propia de Funcionario público se justifica por la necesidad de eximir una apropiada protección a la objetividad e imparcialidad (bienes jurídicos) en el ejercicio de la Función Pública, que resultaría insuficiente en el derecho administrativo, toda vez que la participación en el ejercicio de funciones públicas en muchos casos no precisa de los requisitos previstos en el Derecho Administrativo.

Parés (2017) en su estudio intitulada “Delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales” (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid, señala “La tipificación de delitos de corrupción ... adolece de ciertas deficiencias, pero la incorporación ... en el Código Penal que afecta al injusto denota un cierto grado de madurez ... de España en la lucha contra... la corrupción ...” (p. 402).

2.1.2 Antecedentes nacionales

A fin de relacionar y ubicar la investigación en nuestro país se consideraron los estudios de los siguientes autores:

Olivera (2020) en su tesis denominada “Efectos Jurídicos de la inobservancia del Principio de Imputación Necesaria en los Requerimientos Acusatorios de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moyobamba, 2018-2019”. (Tesis de maestría) Universidad César Vallejo, Tarapoto Perú., concluye que, no se respetó de manera copulativa los tres elementos de la imputación necesaria en los requerimientos acusatorios de la FPEDCF de Moyobamba, 2018- 2019, los cuáles son: Hecho claro: (lugar, tiempo y modo), elemento jurídico (no se señaló con claridad los elementos subjetivos y objetivos del tipo penal, más aún en los casos en los cuales existió pluralidad de investigados, no existió una descripción típica adecuada,) e imputación probatoria (no se acreditó con medios probatorios por cada uno de los imputados).

Aquino (2018), en su investigación titulada “Principio de Imputación necesaria y el derecho de defensa en Delitos contra la Administración Pública, Distrito Fiscal de Puno – 2017”. (Tesis Doctoral) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, señala que en el 29% de las imputaciones de tipo penal establecidas, no se efectúa el desarrollo adecuado de la actividad probatoria en delitos contra la administración pública, en el tipo

penal un 33% no puntualiza el perjuicio subjetivo u objetivo y en el 38% no se alcanza los criterios del principio de imputación (reproche); De igual forma indica no se uniformiza la identificación del bien jurídico en un 31%, situación que limita estructuralmente, en tal sentido es limitado por la condición atípica del participante o autor en un 51% frente a los que consideran no haber límites estructurales en un 19% en el tipo penal, conclusiones en las que el autor afirma que existen limitaciones en las imputaciones de los delitos contra el estado, toda vez que no hay consistencia de la actividad probatoria, no se establece en forma clara el perjuicio y no es posible lograr los criterios de imputación, Asimismo el bien jurídico no se uniformiza y la condición atípica del autor es limitado.

Ramírez (2018) en su investigación denominada “La necesidad del Ministerio Público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar” (Tesis de Maestría) Universidad de San Martín de Porres, señala:

Dentro de las consecuencias legales que acarrea la afectación al principio de imputación concreta está la declaración de la nulidad de todo un proceso penal, así como contra el auto de instrucción que apertura la investigación, procede la interposición de un hábeas corpus, amparados en que se vulnera el derecho de defensa, legalidad y debido proceso. (p.105)

Gavilán (2018) en su estudio titulado “Inobservancia al principio de imputación necesaria por imputaciones fiscales en el delito de negociación incompatible y su vulneración al derecho de defensa en Tacna, años 2014 y 2015” (Tesis de Maestría) Universidad Privada de Tacna, en sus conclusiones afirma que una imputación fiscal por el delito de Negociación Incompatible, es necesario que cumpla con cinco presupuestos: Correcta delimitación del título de intervención, debida individualización de los hechos, precisión de la modalidad delictiva empleada, identificación de deberes dolosamente

infringidos y presentación de elementos de convicción pertinentes e idóneos que sustenten las proposiciones fácticas.

Díaz (2018) en su investigación intitulada “La Imputación en el Delito Peculado”. (Tesis de Maestría). Universidad de Piura, concluye afirmando que la imputación podrá basarse en un rol, un determinado rol de un juez o magistrado, el rol de funcionario de una determinada administración, aseverando de esta forma que se imputa delito al empleado, profesional o persona que omitió o no efectuó el rol encomendado en sus actividades, situación que generó perjuicio a la entidad.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Consistencia de los delitos identificados por el Órgano de Control Institucional.

El Sistema Nacional de Control, ejecuta sus actividades de control a través de los OCI que se encuentran situados en las instituciones públicas y empresas del estado, conforme a sus funciones descentralizadas establecidas y competencia legal, los mismos que efectúan tres tipos de servicios de control: Control Previo, Control Simultaneo y Servicio de Control Posterior, también denominados auditorías, como: Auditoría financiera efectuada por las Sociedades de Auditoría (SOA), Auditorías de Cumplimiento efectuadas por los OCI, Auditorías de Desempeño y otras auditorías ejecutadas directamente por la CGRP de acuerdo a su naturaleza y objetivo, no obstante en este caso como objeto de estudio se desarrollaran las auditorías desarrolladas por los OCI que identifican hechos ilícitos incurridos por los trabajadores en el ejercicio de sus funciones, como son:

- Auditoría de cumplimiento:

El Manual de Auditoría de Cumplimiento (2014) establece que es:

Un examen, objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función ...y gestión de los recursos del estado. (p. 7)

Asimismo, la auditoría de cumplimiento es una actividad de control posterior efectuado por las unidades orgánicas de la Contraloría y por los OCI, según las competencias atribuidas, que consiste en comprobar si las instituciones sujetas al ámbito del sistema cumplieron con las estipulaciones contractuales establecidas, disposiciones internas y normativa aplicable en el uso y gestión de los recursos del estado, en el cumplimiento de la prestación del servicio público o en el ejercicio de la función, a través de la ejecución de un examen profesional y objetivo (Normas Generales de Control Gubernamental, 2014).

De igual forma en la Directiva establece que tiene como finalidad mejorar sus sistemas de control interno, gestión y administrativos a través de las recomendaciones plasmadas en el informe de auditoría relacionadas al perfeccionamiento de la rendición de cuentas, gestión, transparencia y buen gobierno de las instituciones públicas.

- **Auditoría de desempeño:**

Es una actividad de control posterior, que se efectúa con el fin de lograr resultados para el beneficio de la población y en consecuencia del ciudadano a través de la ejecución de un examen de la calidad, eficacia, eficiencia y economía de la producción y entrega de los servicios y bienes que efectúan las entidades; asimismo el servicio de auditoría "...se orienta a la búsqueda de la mejora continua en la gestión pública, (...)

en el bienestar del ciudadano y fomentando la ejecución de una gestión por resultados y la rendición de cuentas...” (Directiva de Auditoría de Desempeño, 2013, p. 13).

Auditorías que se efectúan en forma independiente, tal es el caso que la auditoría financiera que busca comprobar la razonabilidad de la información presupuestaria y los Estados Financieros; no obstante, la auditoría de cumplimiento tiene como finalidad determinar en qué medida la normativa vigente aplicable a la entidad objeto de evaluación ha sido observado y finalmente la Auditoría de Desempeño que busca determinar los resultados de la atención del ciudadano con eficacia, eficiencia, economía y calidad.

2.2.1.1 Técnicas de Auditoría

Según la Normas Generales de Control Gubernamental (2014) las técnicas constituyen la forma ordenada de obtener información, para conseguir evidencia apropiada y suficiente que permita al auditor expresar su opinión profesional. De igual forma la mencionada norma detalla que se emplea según el criterio o juicio profesional, de acuerdo a las circunstancias e información disponible y clasifica las técnicas de auditoría en:

- Técnicas de obtención de evidencia física. - conformado por la técnica de inspección y observación.
- Técnicas de obtención de evidencia documental. - comprende las técnicas de relevamiento, rastreo, comprobación y selectiva revisión
- Técnicas de obtención de evidencia testimonial. - Se encuentra conformada por la técnica de declaración, indagación, cuestionario, entrevista, encuesta y confirmación.
- Técnicas de obtención de evidencia analítica. - Forman parte de este grupo de técnicas, la técnica de análisis, conciliación, tabulación, calculo y comparación.

2.2.1.2 Procedimientos de Auditoría

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Auditoría de Cumplimiento (2014) los procedimientos de auditoría están constituidos por el conjunto de técnicas de investigación requeridos para efectuar el análisis, examen o servicio de control encargado, con el objetivo de lograr evidencia de Auditoría. Los mismos que según el mencionado manual, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) **Pruebas de Controles.** - Procedimientos que se ejecutan para obtener evidencia sobre la implementación, diseño y efectividad de los controles establecidos en relación a su cumplimiento, a fin de que se pueda prevenir o detectar y corregir las deficiencias de control interno e irregularidades administrativas.
- b) **Pruebas Sustantivas.** - Procedimientos que son diseñadas a criterio del auditor, para cada caso específico y niveles de riesgo establecido, a fin de confirmar las desviaciones de cumplimiento y obtener evidencia de la materia a examinar.

2.2.1.3 Evidencia de Auditoría

Información utilizada por el auditor en la que basa su opinión para alcanzar las conclusiones que sustenta el informe de auditoría (Directiva de Auditoría de Cumplimiento, 2014). De igual forma según Calderón et. al (2005) la confluencia de las características cualitativa y cuantitativa, sobre los hechos sometidos al examen, debe suministrar el conocimiento necesario para conseguir una base objetiva, asimismo el autor aclara sobre la relación inversa que existe entre la competencia de la evidencia y la cantidad de la misma que es suficiente en una situación específica, de igual forma afirma que la evidencia más competente conduce a una disminución en la cantidad de la misma que se necesita para apoyar la opinión de los auditores.

En conclusión la evidencia de auditoría constituye base fundamental para la opinión del auditor, en ella sustenta lo afirmado en el informe objeto del servicio de auditoría efectuado, depende de la evidencia obtenida y presentada para la validez de las conclusiones del profesional y sea tomada en cuenta para la toma de decisiones en la entidad, para la mejora de los procedimientos administrativos, adopción de medidas legales y/o denuncias ante el ministerio público, en tal sentido la evidencia que sustenta los resultados de las auditorías finalmente terminan por determinar la eficacia y eficiencia de los servicios de auditoría.

Confiabilidad de la Evidencia de Auditoría por su fuente y naturaleza.

Para la opinión del auditor es muy importante la confiabilidad de la evidencia de auditoría, el mismo que según NIA 500, es influida por su naturaleza y por su fuente, dependiendo de las escenarios individuales bajo las que se obtiene, por tanto se puede afirmar que la evidencia de auditoría resulta confiable cuando: es obtenido en forma directa por el auditor (por ejemplo, observación del cumplimiento de controles de la entidad), cuando la evidencia es obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad, del mismo modo se resalta que la evidencia que se forma en la entidad (interna) es más confiable cuando son efectivos sus controles dispuestos y/o establecidos por la entidad, cuando existe en forma documental, ya sea en forma electrónica, en papel, o en otro medio (por ejemplo, es confiable el registro redactado en el momento de una reunión, que una representación oral posterior) y finalmente la NIA señala que es más confiable la evidencia auditoría proporcionada en documentos originales que la obtenida en facsímiles o fotocopias.

Resultados de Servicios de Control – Auditorías

De acuerdo a las Normas Generales de Control Gubernamental (2014), necesariamente se reconocerá por su utilidad y consistencia el resultado de los servicios de control, el mismo que debe expresarse por escrito y se comunicará oportunamente a las instancias y entidades que correspondan; del mismo modo la citada norma detalla que en el resultado de la información revisada por el personal se deben exponer los juicios fundamentados, con la finalidad de suministrar información a las instancias correspondientes como a la entidad para la adopción de las actividades correctivas, preventivas o de cumplimiento que correspondan y finalmente es necesario mencionar que el resultado de la actividad de control ejecutado incluye en los casos que corresponda la identificación de presuntas responsabilidades, los mismos que deben ser comunicados en forma oportuna a los órganos competentes y a los titulares de las entidades conforme a ley a fin de que se determinen las acciones correctivas, preventivas de cumplimiento o de mejoramiento según correspondan, que se difunden para fines de conocimiento de la ciudadanía.

La Directiva de Auditoría de Cumplimiento (2014), en relación a las observaciones identificadas en las auditorías de cumplimiento, dispone que las observaciones con presunta responsabilidad civil o penal, deben consignar una sugerencia y/o recomendación para que se interponga por parte de la Procuraduría Pública correspondiente la acción legal respectiva o puedan efectuar esta labor los órganos que ejercen la defensa judicial de los intereses del estado como representante legal. De igual forma, la misma Directiva señala que cuando exista presunta responsabilidad penal, se debe elaborar y suscribir la fundamentación jurídica con respecto al señalamiento a cargo del abogado de la comisión auditora, donde ejecuta los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito, fundamentación que debe ser coordinada con

Procuraduría Pública y renviada a través del nivel gerencial conveniente para el trámite respectivo; del mismo modo en la Directiva se detalla en caso de OCI los procedimientos a ejecutar y dispone el informe para los fines de su competencia y para el inicio de acciones legales correspondientes, que de conformidad con la normativa vigente de control aplicable puede ser remitido directamente al Ministerio Público.

2.2.2 Imputación del Delito

Según Mir (2003) la imputación del delito en sentido amplio responde al principio de culpabilidad que requiere conexión al sujeto en la teoría del delito de cada nivel de lesividad; de igual forma indica que es adscripción a un sujeto y que en sus tres niveles de imputación personal, subjetiva y objetiva no incluye todos sus elementos, pero atraviesa toda la teoría del delito. Para Herrero (1992) el delito es una infracción a una norma legal que está conformada por tres elementos legales, se trata de elemento legal, cuando el indicador presenta de que una omisión o una acción están en contradicción con una norma y/o medida sancionadora protectora de un bien social o valor, elemento material: una omisión o acción con efectos externos, acabados o comenzados, y un elemento moral: susceptibles de ser imputadas a su autor por una acción u omisión.

Elementos del Delito

Es necesario definir los elementos del delito por constituir parte del objeto de estudio, el mismo que según Echeverry (2009) se compone de tres categorías, (tipicidad) estar previamente definido en la Ley como punible, (Antijurídica) ser violatorio o ponerlo en grave peligro un bien jurídico protegido por la Ley y (Culpabilidad) haberse realizado con intención y conocimiento o violación del deber ciudadano; el autor enfatiza que la parte de la culpabilidad es el conocimiento de que se actúa con la intención de realizar dicha acción contraria a la norma, es lo que se conoce como dolo en la dogmática pena.

2.2.2.1 Tipificación de los Delitos

La tipificación según Carvajal y Vera (2014) se considera como delito a la descripción precisa de las acciones u omisiones y a los que se les asigna una pena.

2.2.2.2 Determinación del Delito

Según el autor la determinación del delito se refiere a que:

El comportamiento, activo u omisivo, prohibido o mandado, ha de estar referido en la ley de manera detallada y precisa, (...), o sea que solamente las conductas dispuestas por el legislador como lesivas, sin justa causa, de derechos tutelados, pueden ser consideradas ilícitas desde el punto de vista de derecho penal (Salazar, 1989, p.11).

2.2.2.3 Imputación de los Delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua

Según el Plan local para consolidación de la reforma procesal penal del Distrito Judicial de Moquegua (2018):

Entre los años 2008 y 2016, en el Distrito Fiscal de Moquegua, ingresaron 48,250 denuncias, de los cuales han sido atendidas 43,156 denuncias que representa el 89.44%, quedando en trámite 10.56% denuncias. De igual forma en el mismo período se archivaron 33,818 denuncias y cuenta con una producción de 2,998 resoluciones de sentencias que representa el 6.21% de los casos ingresados. (pp. 16-18)

De igual forma en el mismo en el Plan detalla que:

En el año 2016 de los 1,316 casos que se tramitaron a nivel del Poder Judicial, se presentaron 185 casos de delitos contra el Patrimonio, 142 casos de delitos contra la administración pública y 56 contra fe pública, delitos en contra del Estado (p. 40).

Del mismo modo de acuerdo al Boletín estadístico del Ministerio Público (2019):

Desde 2017 a febrero de 2019, la evolución de carga procesal, según Distrito Fiscal, aumentó, toda vez que en el 2017 ingresaron 11,727 casos de los cuales fueron atendidos 11,565 casos, en el 2018 ingresaron 13,197 y fueron atendidos 13021 casos y hasta en el 2019 hasta febrero ingresaron 2,603 y fueron atendidos 2,467 casos. (p. 17).

2.2.3 Delitos contra la Administración Pública

Previo a la definición de los delitos contra la administración pública es necesario definir administración pública, considerando lo manifestado por Urquiza (2002) que señala, la administración pública como un sistema dinámico, dirigido y vivo, que dispone relaciones variados entre las propias entidades particulares, entidades paraestatales y estatales o con los ciudadanos y participa de la vida social; por tanto la administración pública es un sistema orientado al servicio de los ciudadanos que se basa en los principios de la función pública en observancia con la normativa legal de su competencia.

En relación a los delitos contra la administración pública, Gómez (2012), refiere son conductas que trasgreden contra los bienes públicos, la función o gestión pública o también contra los servidores públicos. Un servidor público es el sujeto activo cualificado en la gran mayoría de estos delitos. En tanto Pariona (2012) cataloga al bien jurídico protegido desde la deshonestidad, la inmoralidad, la pérdida de valores morales, la regularidad y/o normalidad y la fidelidad a la Administración Pública por los delitos contra la Administración Pública en el ejercicio de la función pública. Finalmente, de acuerdo a lo referido en los párrafos anteriores se concluye que los delitos de administración pública, son aquellas conductas que atentan a la gestión pública donde participa un servidor y/o funcionario público.

Delitos de los Funcionarios Públicos

Para precisar los delitos de los funcionarios públicos, es necesario establecer que es un funcionario público, al respecto Donna (2008), señala que un funcionario debe poseer los siguientes requisitos: Debe estar adscripta a la administración pública, mantener una relación de profesionalidad dentro de la administración, tener una remuneración por parte de la administración pública y un régimen administrativo propio.

Los delitos de los Funcionarios Públicos según Rodríguez (2015), se deben: "... investigar, en cada tipo delictivo, el aspecto o ejercicio de la función pública que es ejercida por el funcionario" (p. 20). Del mismo modo el autor precisa que de esta forma podremos distinguir el deber infringido, tras la configuración del cargo del funcionario y así determinar cuál es el perfil de sujeto activo en los delitos contra la Administración Pública.

2.3 Marco Conceptual

Error. - Acción que no es correcta y no es intencional en el cumplimiento de las actividades de la función pública.

Evidencia. - Documentación (pruebas) e información que sustenta la opinión del auditor.

Gestión Pública. - Conjunto de actividades desarrolladas en las entidades gubernamentales para alcanzar metas y objetivos, enmarcados en las políticas del sector público.

Gestionar: Efectuar diligencias direccionadas para el logro de objetivos planteados.

Irregularidad. - Actos que inobservan las disposiciones legales, internas y las estipulaciones establecidas, los mismos que pueden ser originados por una acción u omisión, generando perjuicio a los recursos públicos.

Recursos del Estado. - Son los bienes y recursos sobre los cuales el Estado ejerce propiedad.

Responsabilidad personal: Persona y/o profesional que asume una actitud decidida y responsable para el cumplimiento de sus funciones.

Señalamiento del tipo de presuntas responsabilidades. - Dictamen legal que precisa la presencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal debidamente sustentados.

Servidor o Funcionario Público. - Persona o profesional que mantiene vínculo laboral u otros con alguna entidad pública, independientemente del régimen laboral.

Transparencia. - Informar y evidenciar con claridad la gestión efectuada para el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad.

CAPITULO III

MÉTODO

3.1 Tipo y nivel de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

En la presente investigación se considera investigación básica, debido a que profundiza las variables de estudio para fundamentar contextos de la realidad.

3.1.2 Nivel de investigación

El nivel de la investigación a desarrollar será transeccional y explicativo, porque se describirán las variables, se analizará y evaluará su influencia e interpretación de un determinado período (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

3.2 Diseño de investigación

El estudio considera el diseño no experimental, al no poder ejecutar cambios deliberadamente de las variables independientes (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

3.3 Población y Muestra

La población para el presente estudio estuvo constituida por los veinte (20) informes de auditoría ejecutados por los OCI donde se identificaron delitos y el estado situacional de sus carpetas fiscales en el Distrito Fiscal de Moquegua del año 2018.

No se establecerá una muestra debido a que se tiene información de los informes de auditoría y el estado situacional de las carpetas fiscales en su integridad.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recopilación de datos que se utilizaron, son:

- Análisis documental

- Observación del objeto de estudio.
- Análisis y conciliación de datos de los procesados.
- Tabulación de datos recolectados
- Comprensión de gráficos.

Los instrumentos que se emplearon, son: Guías de análisis y Guías de Observación.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Procesamiento de datos

El análisis y registro de datos utilizando los medios informáticos se desarrolló como sigue:

- El soporte informático SPSS Edition, permite el cálculo de medidas inferenciales, análisis descriptivo de las variables y elaboración de las tablas de doble entrada y se utilizará la prueba estadística correlación Rho coeficiente de Spearman para el contraste de hipótesis.
- La aplicación de Microsoft Office y Excel, se caracteriza por la elaboración de tablas de frecuencia porcentual y absoluta, por sus potentes recursos gráficos en la preparación de los gráficos circulares que se adjuntan a los cuadros para describir las variables y funciones concretas que proporcionan el ordenamiento de datos.

Análisis de datos

Se utilizaron medidas y técnicas de la estadística inferencial y descriptiva, para la estadística descriptiva se utilizarán tablas de frecuencia relativa y absoluta, tablas de contingencia para visualizar la distribución de los datos.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados por variables

4.1.1 Descripción de los Datos analizados

Los informes de auditoría emitidos por los OCI y el estado situacional de las carpetas fiscales analizados utilizando las técnicas e instrumentos de investigación, en relación a la consistencia de los delitos identificados en las auditorias y su influencia en la imputación de los delitos, considerando para la evaluación de la consistencia el uso de los diferentes procedimientos, técnicas y evidencias de auditoria y para la evaluación de la imputación de los delitos la correcta tipificación y culpabilidad de los delitos, los mismos que dieron como resultado lo siguiente:

4.1.2 Resultados de la Variable Independiente

Para la tesis la variable independiente está compuesto por los Informes de Auditoría emitidos por los OCI que fueron atendidos en el Distrito Fiscal Moquegua 2018.

4.1.2.1 Análisis de las técnicas y evidencias consistentes de las OCI y su influencia en la imputación de los delitos.

Para el análisis del presente apartado se analizaron los delitos identificados en los informes de auditoría y posteriormente se planteó como interrogante: ¿En qué medida la consistencia de los delitos identificados en los informes de auditoría influye en la imputación de los delitos?

Tabla 2.

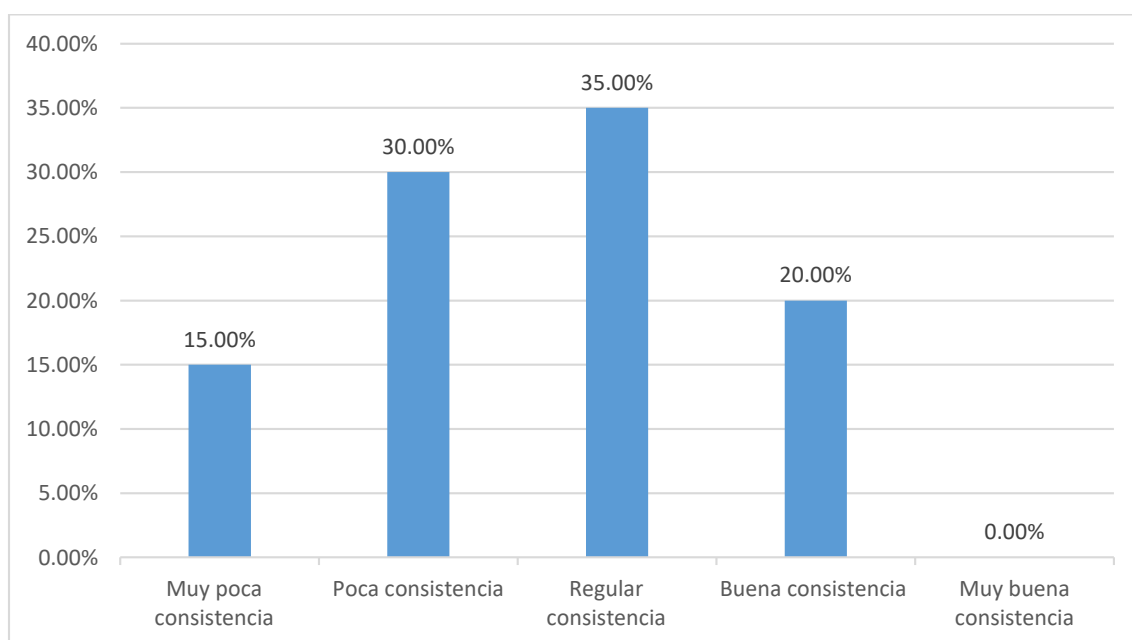
Análisis de la consistencia de las técnicas y evidencias de los informes de Auditoría

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Muy poca consistencia	3	15,00%
Poca consistencia	6	30,00%
Regular consistencia	7	35,00%
Buena consistencia	4	20,00%
Muy buena consistencia	0	0,00%
Total	20	100,00%

Nota. Los datos fueron extraídos de los informes de auditoría.

Figura 1.

Consistencia de las técnicas y evidencias de los informes de Auditoría



Nota. La figura grafica la consistencia de las evidencias y técnicas de los informes de auditoría.

Interpretación:

De los informes de auditoría analizados se da cuenta que el 35% de los delitos identificados en las auditorías ejecutadas por los OCI acreditan regular consistencia, el 30% representa poca consistencia y el 15% muy poca consistencia en la imputación de los delitos

presentados en el DFM, no obstante, el 20% de los delitos identificados presentan buena consistencia en la imputación del delito en el DFM.

4.1.2.2 Análisis de los procedimientos y técnicas de auditoría y su influencia en la tipificación de los delitos.

Para el análisis de los procedimientos y técnicas empleadas para la ejecución de las auditorías se procedió a verificar los informes de auditoría y posteriormente se planteó la siguiente interrogante: ¿En qué medida los procedimientos y las técnicas de Auditoría empleadas por los OCI influyen en la consistencia de la tipificación de los delitos presentadas en el DFM?

Tabla 3.

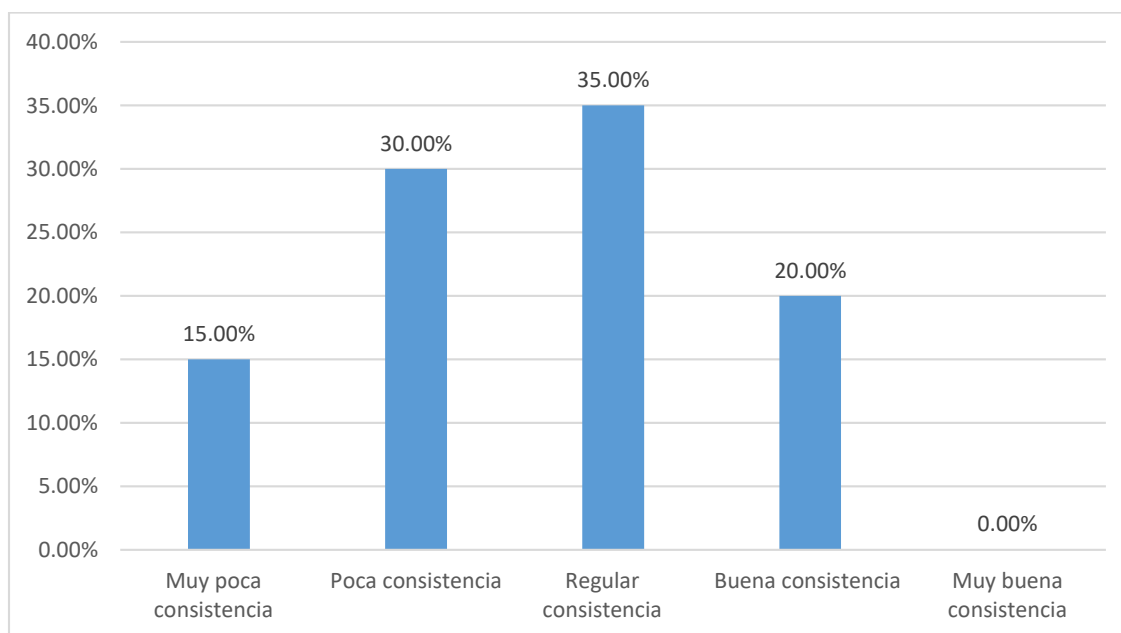
Procedimientos y técnicas de auditoría empleadas por los OCI y su influencia en la consistencia tipificación de los delitos.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Muy poca consistencia	3	15,00%
Poca consistencia	6	30,00%
Regular consistencia	7	35,00%
Buena consistencia	4	20,00%
Muy buena consistencia	0	0,00%
Total	20	100,00%

Nota. Describe la influencia de los procedimientos y técnicas de auditoría en la tipificación de los delitos.

Figura 2.

Procedimiento y técnicas utilizadas en los informes de auditoría y su influencia en la consistencia de la tipificación de los delitos.



Nota. Grafica la consistencia procedimientos y técnicas de auditoría utilizadas para la para persistente tipificación de los delitos.

Interpretación:

En el análisis efectuado de los procedimientos y técnicas de auditorías empleadas por los OCI dan cuenta que en el 35% de los delitos identificados presentan regular consistencia en la tipificación de los delitos, seguido del 30% que presenta poca consistencia y del 15% que presenta muy poca consistencia, sin embargo, en el 20% de los delitos identificados, los procedimientos y técnicas empleadas fueron de buena consistencia para la tipificación de los delitos.

4.1.2.3 Consistencia de las evidencias de auditoría y su influencia en la determinación de la culpabilidad del delito.

Una vez analizada las evidencias que sustentan los delitos identificados por los OCI, se planteó como interrogante: ¿En qué medida las evidencias de auditoría influyen en la

consistencia de la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM?, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Tabla 4.

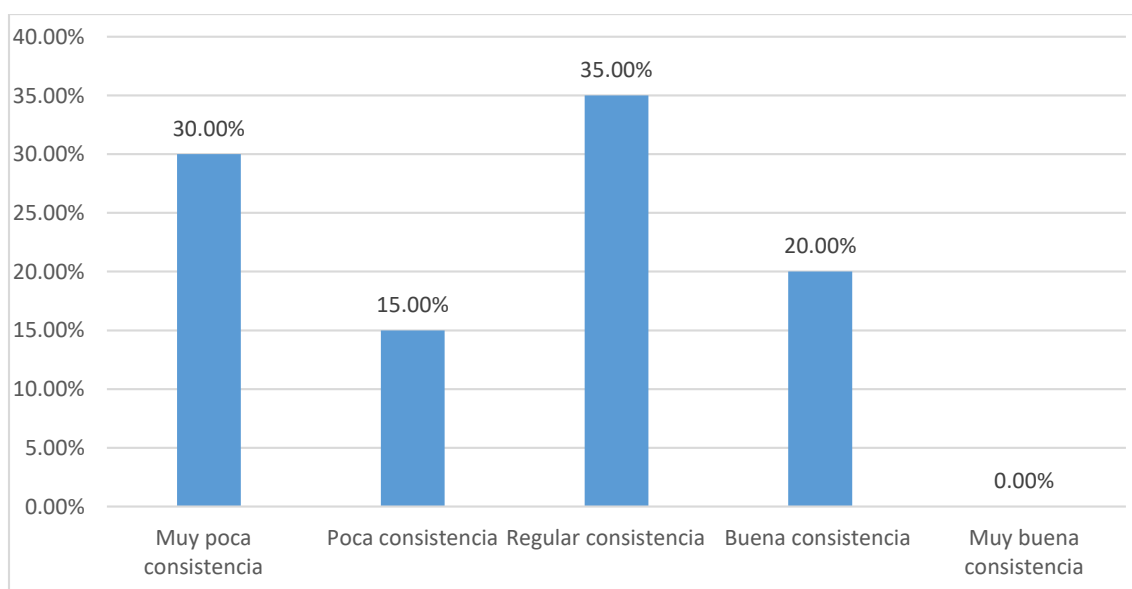
Influencia de la consistencia de las evidencias de los delitos identificados en las auditorías en la determinación de la culpabilidad del delito.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Muy poca consistencia	6	30,00%
Poca consistencia	3	15,00%
Regular consistencia	7	35,00%
Buena consistencia	4	20,00%
Muy buena consistencia	0	0,00%
Total	20	100,00%

Nota. Describe la consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI en la determinación de la culpabilidad del delito.

Figura 3.

La consistencia de las evidencias de los delitos identificados en las auditorías en la determinación de la culpabilidad del delito.



Nota. Grafica detalla la consistencia de las evidencias de auditoría en la determinación de los delitos.

Interpretación:

Las evidencias que sustentan los delitos identificados en los informes de auditoría analizados, dan cuenta que el 35% presenta regular consistencia, seguido 30% que presenta muy poca consistencia y el 15% que presenta poca consistencia, no obstante, en el 20% de los delitos identificados por los OCI existe buena consistencia de las evidencias para la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM.

4.1.3 Resultados de la Variable Dependiente

4.1.3.1 Imputación de los delitos identificados en los informes de auditoría.

Para analizar la imputación de los delitos identificados por los OCI se consideró el estado situacional de las carpetas fiscales derivados de los informes de auditoría, se planteó como interrogante lo siguiente: ¿Cuál es el nivel de imputación de los delitos identificados por los OCI en el DFM?, dando como resultado lo siguiente:

Tabla 5.

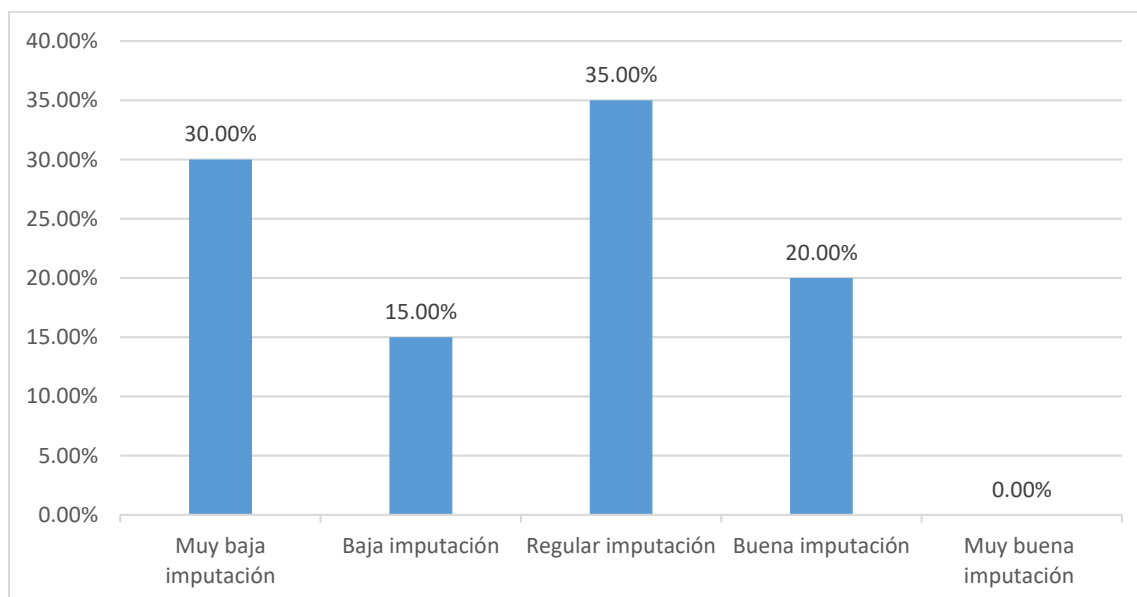
Imputación de los delitos identificados por los OCI.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Muy baja imputación	6	30,00%
Baja imputación	3	15,00%
Regular imputación	7	35,00%
Buena imputación	4	20,00%
Muy buena imputación	0	0,00%
Total	20	100,00%

Nota. Detalla la imputación de los delitos identificados por los OCI en las auditorías identificadas.

Figura 4.

Imputación de los delitos identificados en las auditorías.



Nota. Grafica describe la imputación de los delitos identificados en las auditorías efectuadas por los OCI.

Interpretación:

De los delitos identificados por los OCI, el 35% presenta regular imputación, el 30% presenta muy baja imputación y el 15% presenta baja imputación, dado que los procedimientos, técnicas y evidencias de auditoría no fueron suficientes para una buena imputación y se encuentran en estado de acusación, formalizado, en sobreseimiento y archivados, sin el embargo el 20% de los delitos identificados presentan buena imputación toda vez que ya fueron sentenciados.

4.1.3.2 Tipificación de los delitos identificados en los informes de auditoría

Analizado la tipificación de los delitos identificados en los informes de auditoría y considerando su estado situacional, se planteó la siguiente interrogante: ¿Cuál es el nivel de tipificación en la imputación de los delitos identificados por los OCI?, resultado que se detalla a continuación.

Tabla 6.

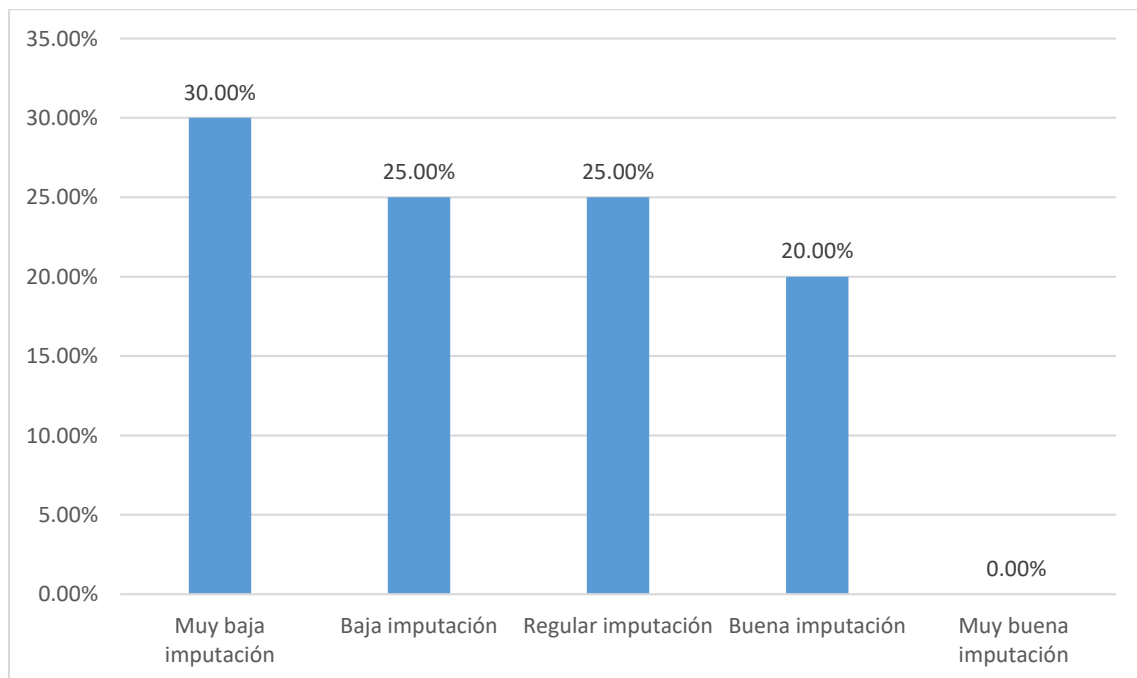
Tipificación de los delitos identificados en las auditoría ejecutadas por los OCI.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Muy baja imputación	6	30,00%
Baja imputación	5	25,00%
Regular imputación	5	25,00%
Buena imputación	4	20,00%
Muy buena imputación	0	0,00%
Total	20	100,00%

Nota. Describe la correcta tipificación de los delitos identificados por los OCI.

Figura 5.

Tipificación de los delitos en el Distrito Fiscal Moquegua.



Nota. Tipificación de los identificados en las auditorías realizadas por los OCI.

Interpretación:

Los delitos identificados en los informes de auditoría analizados dan cuenta que el 30% presenta muy baja imputación en relación a la tipificación del delito, el 25% presenta baja imputación seguido del 25% que presenta regular imputación, toda vez que se encuentran en estado formalizado, de acusación, en algunos casos archivado y sobreseimiento, sin embargo, el 20% presenta buena imputación con respecto a la tipificación del delito dado que ya cuentan con sentencia evidenciado precisión en las omisiones y acciones penadas.

4.1.3.3 Determinación de la culpabilidad de los delitos identificados en los informes de auditoría.

Analizada la determinación de la culpabilidad de los delitos identificados por los OCI y habiendo planteado como interrogante: ¿Cuál es el nivel de determinación de la culpabilidad del delito identificado por los OCI?, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Tabla 7.

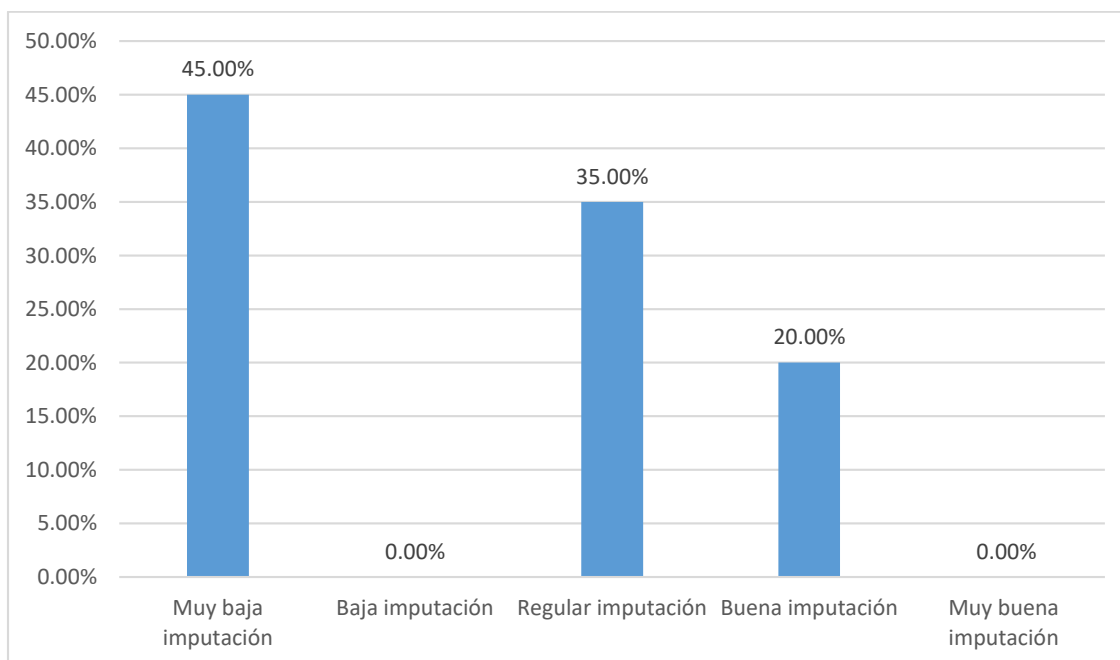
Determinación de la culpabilidad de los delitos identificados por los OCI.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Muy baja imputación	9	45,00%
Baja imputación	0	0,00%
Regular imputación	7	35,00%
Buena imputación	4	20,00%
Muy buena imputación	0	0,00%
Total	20	100,00%

Nota. Describe la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM de aquellos delitos que fueron identificados en los OCI.

Figura 6.

Determinación de la culpabilidad de los delitos identificados en las auditorías.



Nota. La gráfica describe determinación de la culpabilidad de los delitos identificados en las auditorías ejecutadas por los OCI.

Interpretación:

Los delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría analizados, dan cuenta que el 45% de los delitos identificados presentan muy baja imputación en relación a la determinación de la culpabilidad, toda vez que se encuentran en estado de sobreseimiento y en algunos casos fueron archivados, por otro lado, el 35% presenta regular imputación y el 20% presenta buena imputación en relación a la determinación del delito dado que se encuentran en estado formalizado, acusación y con sentencia.

4.1.4 Información complementaria para el análisis de los datos

Tipos de delitos identificados por los OCI

Los delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría se presentaron conforme se detalla a continuación:

Tabla 8.

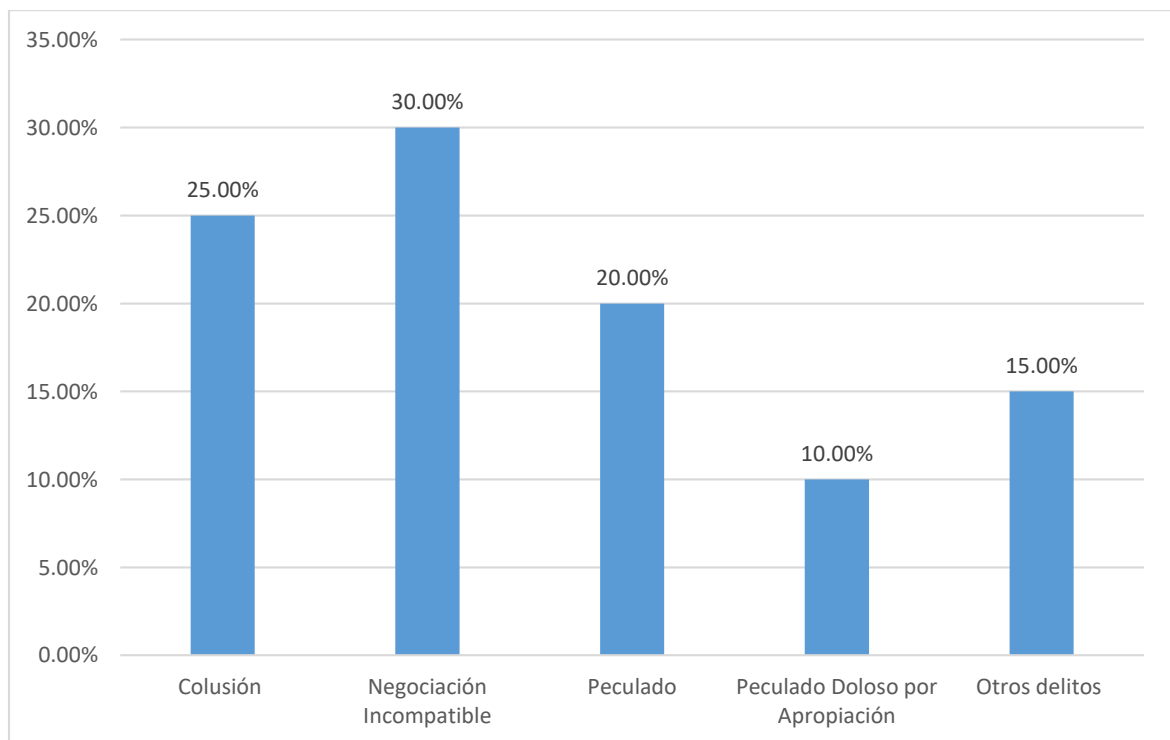
Tipos de delitos identificados por los OCI

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Colusión	5	25,00%
Negociación Incompatible	6	30,00%
Peculado	4	20,00%
Peculado Doloso por Apropiación	2	10,00%
Otros delitos	3	15,00%
Total	20	100,00%

Nota. Tabla describe los delitos identificados en los informes de auditoría

Figura 7.

Delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría



Nota. Esquematiza los delitos identificados en las auditorías realizadas por los OCI.

Interpretación:

Los delitos identificados por los OCI en las auditorias ejecutadas por las mismas, dan cuenta que el 30% de los delitos identificados fueron de negociación incompatible, seguido de los delitos de colusión que representa el 25%, el 20% corresponde al delito de peculado y el 10% delito de Peculado Doloso por Apropiación, sin dejar de mencionar aquellos otros tipos de delitos identificados que representan el 15%, análisis que nos permite afirmar que el delito de negociación incompatible se presenta con mayor frecuencia.

Estado de los procesos penales identificados por los OCI en el DFM

A continuación, se detallan los estados de los procesos penales presentados en el DFM.

Tabla 9.

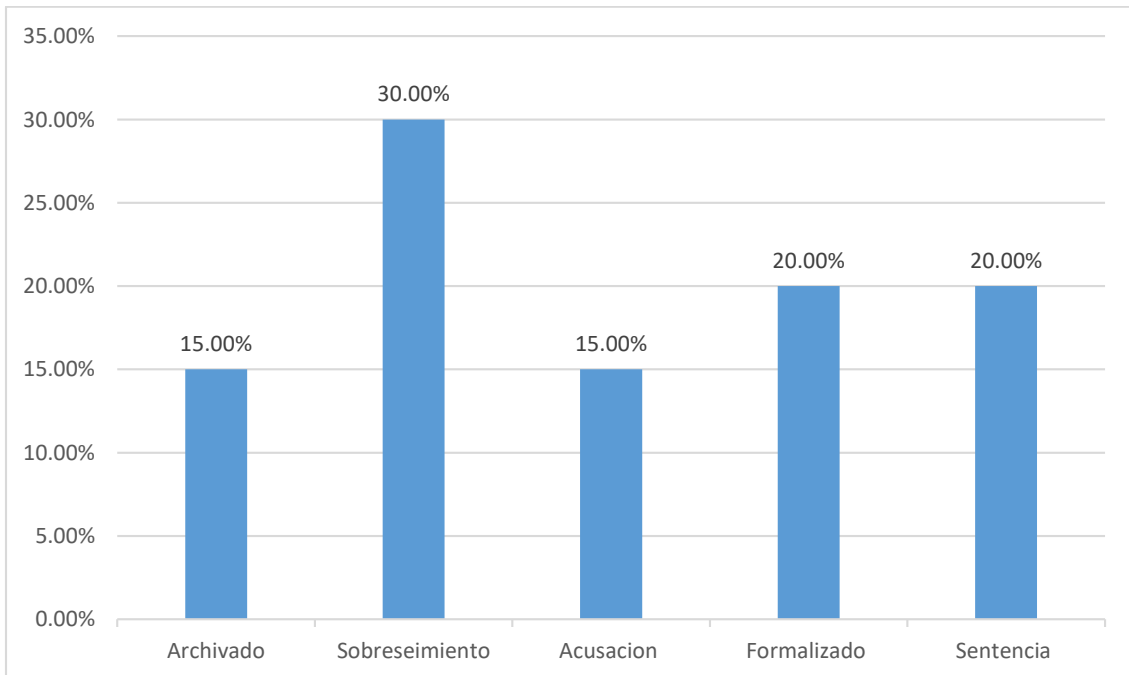
Estado de los delitos identificados en las auditorias presentados en el DFM

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Archivado	3	15,00%
Sobreseimiento	6	30,00%
Acusación	3	15,00%
Formalizado	4	20,00%
Sentencia	4	20,00%
Total	20	100,00%

Nota. Detalla el estado de los procesos penales identificados en las auditorias.

Figura 8.

Estado de los procesos penales en el DFM



Nota. Grafica el estado de los procesos penales identificado por los OCI en el DFM

Interpretación:

Los delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría analizados y presentados en el DFM, dan cuenta que el 30% de los delitos identificados se encuentran el sobreseimiento, el 20% de los delitos se encuentran formalizados, asimismo en igual porcentaje se encuentran sentenciados, el 15% se encuentra en acusación y al igual que los delitos archivados que representan el 15%, situación que nos permite afirmar solo el 20% de los delitos identificados por los OCI fueron sentenciados y en consecuencia el 80% de los delitos no fueron resueltos efectivamente y en forma oportuna.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Análisis de normalidad de los datos

Con la finalidad de determinar si la información o datos cuentan con una distribución normal, se realizó la prueba de normalidad; donde se determinó que se utilizará la prueba de Shapiro-Wilk para el análisis de los datos en vista de que la población del estudio es menor a 50. Los resultados de las pruebas de normalidad se presentan a continuación:

Tabla 10.

Pruebas de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Delitos identificados en los informes de auditoría por los OCI.	,206	20	,026	,888	20	,025
Imputación de los delitos en el DFM	,234	20	,005	,847	20	,005

Nota. a. Corrección de significación de Lilliefors

Planteamiento de hipótesis

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

Nivel de significancia establecido

Nivel de significancia (alfa) = 5%

Estadístico de prueba de normalidad

La distribución de la normalidad se determinará con el estadístico de prueba “Shapiro-Wilk”.

Regla del p-valor

Ho: ($p \geq 0.05$) → No se rechaza la Ho

H1: ($p < 0.05$) → Se rechaza la Ho

Decisión

Como se puede apreciar el p – valor es menor a 0,05, en tal sentido dichas variables no poseen una distribución normal de modo que se deben efectuar pruebas no paramétricas para el contraste de hipótesis (evaluación de variables), para el presente estudio aplicará correlación Rho de Spearman.

4.2.2 Contraste de las hipótesis Específicas

4.2.2.1 Contraste de la primera hipótesis específica

Para comprobar la hipótesis específica H1, se plantea los supuestos y requerimientos, siguientes:

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: Los procedimientos y técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos no influyen significativamente en la tipificación de los delitos presentadas en el DFM, 2018

Hipótesis alterna

H1: Los procedimientos y técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos influyen significativamente en la tipificación de los delitos presentadas en el DFM, 2018.

b) Nivel de significancia

Nivel de Significancia (alfa) $\alpha = 5\%$.

c) **Prueba estadística seleccionado:** Correlación de Rho Spearman

Tabla 11.

Procedimientos y técnicas de auditoría empleadas en la obtención de evidencias por los OCI y su influencia en la tipificación de los delitos.

Correlaciones				
			Procedimientos y técnicas de auditoría empleadas por los OCI.	Tipificación de los delitos presentadas en el DFM
Rho de Spearman	Procedimientos y técnicas de auditoría empleadas por los OCI.	Coefficiente de correlación	1,000	,928**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Tipificación de los delitos presentadas en el DFM	Coefficiente de correlación	,928**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Nota. **. La correlación es significativa (bilateral) en el nivel 0,01.

d) **Criterio de decisión**

Si el valor – p es menor a 0.05, rechazar Ho

Si el valor – p es mayor a 0.05, No rechazar Ho

e) **Conclusión**

Los procedimientos y técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos influyen significativamente en la tipificación de los delitos presentadas en el DFM, en vista de que el coeficiente de Rho de Spearman es 0,928 y el p – valor es 0,000 menor que el nivel de significancia que 0,05.

4.2.2.2 Contraste de la segunda hipótesis específica

Los supuestos y requerimientos para comprobar la H2, se detallan a continuación:

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI no influye significativamente en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018.

Hipótesis alterna

H1: La consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018.

b) Nivel de significancia

Nivel de Significancia (alfa) $\alpha = 5\%$.

c) Selección de prueba estadística: Correlación de Rho Spearman

Tabla 12.

Evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI y su influencia en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM

		Correlaciones		
			Evidencias de los delitos identificados por los OCI.	Determinación de la culpabilidad del delito en el DFM.
Rho de Spearman	Evidencias de los delitos identificados por los OCI.	Coefficiente de correlación	1,000	,966**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Determinación de la culpabilidad del delito en el DFM.	Coefficiente de correlación	,966**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

Nota. **. La correlación es significativa (bilateral) en el nivel 0,01.

d) Criterio de decisión

Si el valor – p es menor a 0.05, rechazar Ho

Si el valor – p es mayor a 0.05, No rechazar Ho

e) Conclusión

El coeficiente de Rho de Spearman es 0,966 y el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, en tal sentido, la consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018.

4.2.3 Contraste de la hipótesis General

Para comprobar la HG, se plantearon supuestos y condiciones que describen a continuación:

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La consistencia de los delitos identificados por los OCI no influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018.

Hipótesis alterna

H1: La consistencia de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018.

b) Nivel de significancia

Nivel de Significancia (alfa) $\alpha = 5\%$.

c) Selección de la prueba estadística: Correlación de Rho Spearman

Tabla 13.

Consistencia de los delitos identificados por los OCI y su influencia en la imputación de los delitos en el DFM.

Correlaciones			Delitos identificados en los informes de auditoría por los OCI	Imputación de los delitos en el DFM
Rho de Spearman	Delitos identificados en los informes de auditoría por los OCI	Coefficiente de correlación	1,000	,967**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Imputación de los delitos en el DFM	Coefficiente de correlación	,967**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
	N	20	20	

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

d) Criterio de decisión

Si el valor – p es menor a 0.05, rechazar Ho

Si el valor – p es mayor a 0.05, No rechazar Ho

e) Conclusión

El coeficiente de Rho de Spearman es 0,967, de igual forma el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, en ese entender, la consistencia de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018.

4.3 Discusión de resultados

Según el contraste de hipótesis general efectivamente la consistencia de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018, toda vez que el estadístico seleccionado el coeficiente de Rho de Spearman dio como resultado, el p – valor de 0,000 menor al nivel de significancia de 0,05, determinación que se ajusta a los resultados del análisis realizado de los delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría dado que el 35% de los delitos identificados acreditan regular consistencia, seguido del 30% que presenta poca consistencia y muy poca consistencia el 15%, que es concerniente a la imputación de los delitos identificados por los OCI en el DFM, donde el 35% de los delitos identificados presentan regular imputación, asimismo el 30% presenta muy baja imputación y el 15% baja imputación, hechos que aseveran que una muy baja consistencia de los delitos identificados por los OCI dan como resultado una muy baja imputación de delitos, afirmación que se traduce a la realidad de los delitos identificados por los OCI considerando en su mayoría se encuentran en acusación, formalizado, en sobreseimiento y en algunos casos se encuentran archivados, resultados que se ajustan a lo manifestado por Aquino (2018) que indica que no hay consistencia de la actividad probatoria en las imputaciones de los delitos contra el estado, así mismo no es posible lograr los criterios de imputación y no se establece en forma clara el perjuicio, por otra parte el autor afirma que no se uniformiza el bien jurídico. En definitiva se puede manifestar que cuando hay una muy buena consistencia de los delitos identificados concluye con una muy buena imputación, tal es el caso que el 20% de los delitos identificados por los OCI presentan buena consistencia y en consecuencia buena imputación toda vez que dichos delitos ya fueron sentenciados.

De acuerdo al contraste de la primera hipótesis específica, habiendo utilizado el estadístico coeficiente de Rho de Spearman se obtuvo como resultado que el p – valor es 0,000 menor a 0,05 que es el nivel de significancia, en tal sentido se comprueba que los procedimientos y técnicas de Auditoría empleadas por los OCI en la obtención de las evidencias para la identificación de los delitos influyen significativamente en la tipificación de los delitos presentadas en el DFM, resultado que se ajusta al análisis efectuado de los procedimientos y técnicas de auditorías empleadas por los OCI en la ejecución de las auditorías y detalladas en los informes de auditoría, donde el 35% de los delitos identificados presentan regular consistencia en los procedimientos y técnicas de auditoría ejecutadas, el 30% presenta poca consistencia y el 15% muy poca consistencia y en consecuencia el 30% presenta muy baja imputación en relación a la tipificación del delito identificado por los OCI, el 25% presenta baja imputación y el 25% restante presenta regular imputación referido a la tipificación de los delitos, situaciones que se traducen en procesos penales en estado de acusación, formalizado, en sobreseimiento y archivados, que advierten que los procedimientos y técnicas de auditoría de cumplimiento tendrían que ajustarse a los presupuestos de la imputación de acuerdo al delito identificado que según Gavilán (2018) una imputación fiscal por el delito de Negociación Incompatible, es necesario que cumpla con los presupuestos de correcta delimitación, precisión del delito, individualización de los hechos, identificación de funciones infringidos y presentación de elementos de convicción pertinentes. Por otra parte, según resultados obtenidos en el estudio, los procedimientos y técnicas de auditoría, empleadas en el 20% de los delitos identificados por los OCI en los informes de auditoría poseen buena consistencia en la tipificación de los delitos en el DFM.

Según el contraste de la segunda hipótesis específica la consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018 dado que el estadístico de coeficiente de Rho de Spearman dio como resultado de p – valor de 0,000 menor a 0,05 que es el nivel de significancia, aseveración que se relaciona con los resultados obtenidos en el análisis de las evidencias que sustentan los delitos identificados en los informes de auditoría analizados, donde el 35% presenta regular consistencia, el 30% presenta muy poca consistencia y el 15% presenta poca consistencia de las evidencias que sustentan los delitos identificados por los OCI, en consecuencia el 45% de los delitos identificados presentan muy baja imputación en lo referente a la determinación de la culpabilidad del delito identificado por los OCI y el 35% presenta regular imputación, hechos que se traducen en procesos penales que se encuentran en estado de acusación, formalizado, en sobreseimiento y archivado y advierte lo señalado por Olivera (2020) que concluyó que no se respetaron los tres elementos de la imputación necesaria en los requerimientos acusatorios como son: hecho claro, elemento jurídico e imputación probatoria en relación a los delitos de corrupción identificados en su investigación. Por otro lado, según los resultados del presente estudio el 20% de los delitos identificados por los OCI presentan buena consistencia y en efecto presenta buena imputación en relación a la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM considerando que los procesos penales se encuentran con sentencia.

CAPITULO V

PROPUESTA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN DE LOS AUDITORES Y FISCALES.

1. INTRODUCCIÓN

La impunidad de aquellos hechos ilícitos cometidos en el sector gubernamental y que los delitos identificados en las auditorias ejecutados por los OCI no tenga un impacto significativo de sanciones ejemplares que de alguna forma puedan prevenir estas prácticas ilícitas en perjuicio del estado y la sociedad generan una percepción de descontento y desconfianza en general, motivo por el cual se plantea que las instituciones encargadas en impartir justicia y sanciones como el Ministerio Publico en sus diferentes Distritos Fiscales puedan efectuar convenios interinstitucionales con la Contraloría General de la Republica y sus órganos de control institucional sin interferir en sus independencias funcionales, que permitan cooperar y trabajar en coordinación con el objetivo de que los delitos identificados por los OCI sean consistentes en los procedimientos y técnicas empleadas y las evidencias que sustentan cada delito, para su tipificación y determinación de la culpabilidad del delito en forma oportuna y efectiva en los Distritos Fiscales y puedan contribuir en contrarrestar los delitos en la administración pública de manera significativa.

2. OBJETIVO

Efectuar convenios interinstitucionales de capacitación de auditores y fiscales de los procedimientos, técnicas y evidencias practicadas en ambas

instituciones para la identificación e imputación de los delitos en contra la administración pública.

3. FINALIDAD

La propuesta busca que la identificación de los delitos efectuados por los OCI sea consistente en su imputación en el Distrito Fiscal y que sean resueltos en forma oportuna y efectiva.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y sus modificatorias.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

5. ALCANCE

En la propuesta se encuentran comprendidos los auditores de los órganos de control institucional y los fiscales del Distrito Fiscal.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones

Delitos. – Es una acción y hecho contraria a lo establecido en las normativas o disposiciones vigentes y que se encuentra castigada por esa acción con una grave pena.

Evidencias. – se considera como pruebas determinantes en un proceso penal el mismos que demuestra la existencia de un delito que acredita un delito cometido.

Tipificación. – Descripción o detalle preciso de las omisiones o acciones que se encuadran como delito a los que la normativa le asigna una sanción o pena establecida.

Culpabilidad. – Es un elemento del delito que requiere la antijuridicidad, imputabilidad y exigibilidad de una conducta.

Imputación de delitos. – Se refiere a la atribución fundada que se le efectúa a una persona de una acción u omisión presuntamente punible con las evidencias suficientes.

Auditor. - Profesional designado para analizar, revisar, evaluar y examinar las operaciones financieras y administrativas de una actividad, proyecto, áreas de una institución con el fin de aseverar y ratificar los procedimientos y el cumplimiento de las normativas establecidas para la correcta administración de los recursos del estado.

Fiscal. – Profesional integrante del Ministerio Público que se encarga de la acción penal pública y la investigación criminal.

6.2 Instituciones involucradas

- Ministerio Publico
- Distritos Fiscales
- Contraloría General de la Republica
- Órganos de Control Institucional.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Órganos e Instituciones que forman parte de la presente propuesta son:

7.1 Contraloría General de la República del Perú

Con el fin de capacitar a los auditores conformantes de su institución podría concretar convenios interinstitucionales con el Ministerio Publico a fin de que los procedimientos, técnicas y evidencias de la auditorias ejecutadas por los OCI que concluyen en la identificación de los delitos que puedan ajustarse de manera consistente y constituyan la base de los requeridos por el Ministerio Publico para la adecuada y correcta tipificación y determinación de la culpabilidad de los delitos en forma oportuna y efectiva sin mayores contratiempos que los procedimientos establecidos.

7.2 Órganos de Control Institucional (OCI)

Los auditores que forman parte de los OCI una vez establecido los convenios de capacitación, podrían ser capacitados por un fiscal acreditado por el Ministerio Publico para adicionar a los procedimientos, técnicas y evidencias de auditoria aquellos que sean consistentes y constituyan la base para una correcta tipificación y determinación de la culpabilidad del delito.

El fiscal acreditado podría capacitar a un auditor integrante de cada OCI o Gerencias Regionales de la Contraloría y estos a la vez capacitar a todos los auditores conformantes del sistema.

7.3 Ministerio Publico

La institución podría efectuar convenio con la Contraloría General de la Republica a fin de que los delitos identificados por los OCI y presentados en los Distritos Fiscales sean expuestos por los auditores a fin de que puedan aclarar los cuestionamientos de los fiscales en relación a los procedimientos y técnicas empleados en las auditorias, así como especialistas en temas específicos que los Distritos Fiscales desconozcan.

7.4 Distritos Fiscales

Considerando que los Distritos Fiscales son los que acogen los procesos penales identificados en los OCI y como tal podría recurrir al apoyo de un auditor especializado acreditado por la Contraloría General de la Republica para la comprensión y entendimiento del proceso penal para una correcta tipificación y determinación de la culpabilidad en la imputación de los delitos penales y a su el auditor podría capacitar al fiscal en temas específicos relacionados al delito identificado en la auditoria.

El auditor acreditado podría capacitar a un fiscal por Región, el mismo que tendría que desarrollar el efecto multiplicador capacitando a los demás fiscales.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1 La Contraloría General de la República a través de sus Órganos de Control Institucional podrían servir de base y soporte para la correcta y adecuada imputación de los delitos contra la administración pública identificados en sus auditorías a fin de que sean efectivamente sancionados los infractores de los delitos.

8.2 El trabajo en equipo y coordinación del Ministerio Público y la Contraloría General de la República del Perú podría marcar una diferencia significativa en relación a la sanción de los delitos efectuados contra la administración pública.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La consistencia de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la imputación de los delitos en el Distrito Fiscal de Moquegua, 2018, considerando que el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia 0,05, resultados que se ajustan a la realidad de la investigación donde el 30% y 15% de los delitos identificados por los OCI presentan poca y muy poca consistencia respectivamente y por consiguiente el 30% y 15% presentan muy baja y baja imputación de los delitos identificados, en tal sentido se puede afirmar que una muy baja o baja consistencia de los delitos identificados por los OCI se traduce en una muy baja o baja imputación de los delitos en el DFM, asimismo una buena o muy buena consistencia de los delitos se traduce en una buena o muy buena imputación de los delitos en el DFM.

Los procedimientos y técnicas de auditoría empleadas por los OCI en la obtención de las evidencias para la identificación de los delitos influyen significativamente en la tipificación de los delitos presentadas en el DFM, toda vez que el p – valor es 0,000 menor a 0,05 de nivel de significancia, de modo que, a una muy buena o buena consistencia de los procedimientos y técnicas de auditoria empleadas por los OCI para la identificación de los delitos se traducirá en una muy buena y buena imputación en relación a la tipificación de los delitos en el DFM; sin embargo, los delitos identificados por los OCI objeto de estudio dieron como resultado que el 30% y el 15% presentan poca y muy poca consistencia de los delitos identificados en los procedimientos y técnicas de auditoria

ejecutadas y por consiguiente el 30% y el 25% presentan muy baja y baja imputación en relación a la tipificación de los delitos identificados por los OCI y presentados en el DFM.

La consistencia de las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI influye significativamente en la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, 2018, dado que el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, contexto que permite afirmar que una muy buena consistencia de las evidencias que sustentan los delitos identificados por los OCI se traduce en una muy buena imputación en relación a la determinación de la culpabilidad del delito en el DFM, ahora bien de acuerdo al análisis efectuado a las evidencias que sustentan los delitos identificados por los OCI el 30% y el 15% presentan muy poca y poca consistencia y en consecuencia el 45% de los delitos identificados presentan muy baja imputación en lo referente a la determinación de la culpabilidad del delito identificado en el DFM.

5.2 Recomendaciones

Considerando que los órganos de control institucional son dependientes de la Contraloría General de la República del Perú (CGRP) y son los encargados de la ejecución de auditorías en las diferentes entidades públicas, empresas del estado y otros entes del ámbito gubernamental que se encuentran bajo el alcance de la CGRP a nivel nacional, donde finalmente producto de las auditorias se revelan en los respectivos informes las diferentes situaciones advertidas, entre ellos, los delitos penales que de acuerdo al análisis efectuado en la investigación en su mayoría no presentan consistencia por lo que se hace necesario que la CGRP realice convenios interinstitucionales con el Poder Judicial y los Distritos fiscales para la capacitación del personal a fin de que los delitos penales presentados por OCI sean consistentes en la imputación de los delitos en

el DFM de forma eficiente y sean resueltos en forma oportuna y eficiente sin mayores contratiempos o demoras.

Los procedimientos y las técnicas de auditoría empleadas por los OCI en la obtención de evidencias para la identificación de los delitos se deberían complementar y/o uniformizar con los empleados en el DFM en la tipificación de los delitos penales presentados a fin de que los delitos penales no sean archivados y en sobreseimiento; asimismo, la formalización y la acusación de los delitos se realice en forma oportuna; por lo que se sugiere celebrar convenios interinstitucionales para la ejecución de los procedimientos y técnicas que permitan la obtención de evidencias y tipificación de los delitos en forma precisa y correcta.

Las evidencias de auditoría de los delitos identificados por los OCI se deberían complementar y/o uniformizar con las evidencias empleadas en el DFM para la determinación de la culpabilidad del delito penal con la finalidad de que los procesos penales sean resueltos en forma oportuna y no sean archivados; por tanto, se recomienda a las entidades pertinentes promover acciones que permitan realizar un trabajo coordinado de acuerdo a sus facultades y atribuciones con la finalidad de obtener evidencias suficientes para la determinación de los delitos penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, Álvarez Juan Carlos. (2019). *Estudio de los delitos de tráfico de influencias. Artículos 428, 429 y 430 del Código Penal español y 411 y 411A del Código Penal colombiano*. [Tesis Doctoral, Universidad de León, España]. Repositorio institucional
<https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/11079/Tesis%20Juan%20Carlos%20C1lvarez.pdf;jsessionid=5E0F6D2B1B131F80BD972F88318B50B7?sequence=1>
- Aquinto, Yucra Edith Naldi, (2018). *Principio de Imputación necesaria y el derecho de defensa en Delitos contra la Administración Pública, Distrito Fiscal de Puno – 2017*. [Tesis de doctorado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, Perú].
- Calderón, O. M., Delgado, R. J., & Rivas, H. N. (2005). *Técnicas y Procedimientos de Auditoría para obtener evidencias virtuales en empresas que realizan comercio electrónico en el Salvador*. [Tesis de Título Profesional, Universidad de El Salvador].
- Carvajal, Naranjo Johanna Estefanía & Vera, Platón Carlos Andrés, (2014). *Documental periodístico sobre el Femicidio, su reciente tipificación legal y el impacto de este delito dentro de las familias guayaquileñas*. Escuela de Diseño y Comunicación Visual (EDCOM) - Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL). Guayaquil-Ecuador.
- Contraloría General de la República. (12 de mayo de 2014). *Normas Generales de Control Gubernamental*. [Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG]. DO: [Publicado en el portal web de la Contraloría: www.contraloría.gob.pe].

Contraloría General de la República. (15 noviembre de 2018). Directiva N°11-2018-CG/GPL/Directiva para la Implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República. [Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG] . DO: [Publicado en el portal web de la Contraloría: www.contraloría.gob.pe].

Contraloría General de la República. (03 octubre de 2014). Directiva N°005-2014-CG/AFIN. /Auditoría Financiera Gubernamental. [Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG] . DO: [Publicado en el portal web de la Contraloría: www.contraloría.gob.pe].

Contraloría General de la República. (04 mayo 2016). Directiva N°008-2016-CG/GPL. /Auditoría de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño". [Resolución de Contraloría N° 112-2016-CG] . DO: [Publicado en el portal web de la Contraloría: www.contraloría.gob.pe].

Contraloría General de la República. (22 octubre de 2014). Directiva N°007-2014-CG/GPL. /"Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento". [Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG]. DO: [Publicado en el portal web de la Contraloría: www.contraloría.gob.pe].

Díaz, Fustamante Alexander (2018). "La Imputación en el Delito Peculado". [Tesis de Maestría, Universidad de Piura, Perú].

Donna, E. (2008). *Derecho Penal, Parte Especial*. Santa Fe: Rubinzal - Culzoni.

Echeverry, E. Y. (2009). Voluntad y conocimiento como presupuestos del dolo en materia penal . *Revista Científica Guillermo de Ockham de la Universidad de San Buenaventura, Cali - Colombia*, 7(1), 123-151.

Gavilán, Pariguana Jesús Gregorio (2018). *Inobservancia al principio de imputación necesaria por imputaciones fiscales en el delito de negociación incompatible y su*

- vulneración al derecho de defensa en Tacna, años 2014 y 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna, Perú].
- Guimaray, Mori Erick Vladimir (2020). *Criterios de imputación de responsabilidad penal en delitos vinculados a la corrupción pública*. [Tesis Doctoral, Universidad de Cádiz]. Repositorio institucional <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=g46LSfYhfEE%3D>.
- Gómez, C. (2012). *Delitos contra la Administración Pública*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Herrero, H. C. (1992). *Los delitos económicos. Perspectiva jurídica y criminológica*. Ministerio del Interior. Madrid.
- IAASB, I. A. (2004). *Norma Internacional de Auditoría 500 - Evidencia de Auditoria*. Londres : IAASB.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (diciembre 2018) Plan local para la consolidación de la reforma procesal penal en el Distrito Judicial de Moquegua [Decreto Supremo N° 003-2014-JUS]. DO: [Publicado en el portal web del Ministerio de Justicia].
- Ministerio Publico - Fiscal de la Nación (2019). Delitos registrados en Fiscalías Provinciales penales y mixtas a nivel nacional. *Boletín estadístico del Ministerio Publico*, 2(1), 1-53
- Mir, P. S. (2003). Significado y Alcance de la Imputación Objetiva en Derecho Penal. *Revista Electronica de Ciencia Penal y Criminología*, 5(5), 1-19.

- Olivera, Carrero Marli (2020). *Efectos Jurídicos de la inobservancia del Principio de Imputación Necesaria en los Requerimientos Acusatorios de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moyobamba, 2018-2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo de Tarapoto, Perú].
- Parés López de Lemos Ana Isabel (2017). *Delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales*. [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, España]. Repositorio institucional <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41078/1/T38341.pdf>.
- Pariona, R. (2012). La Teoría de los Delitos de Infracción de Deber Fundamentos y Consecuencias . *Revista Gaceta Penal y Procesal Penal*, 19(1), 50 - 80.
- Ramírez, Cabanillas María Luisa (2018) *La necesidad del Ministerio Público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar*. [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres de Lima, Perú].
- Rodriguez, G. (2015). El concepto del funcionario público en el Derecho Penal y la problemática del "funcionario de hecho" en los delitos contra la administración pública. [Tesis de Maestría, Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima, Perú].
- Salazar, Marín Mario. (1989). *La Determinación judicial de la pena. Nuevo Foro Penal* N° 43. 43(1), 9 - 29.
- Urquizo, O. J. (2002). Tutela penal y sujetos especiales propios en los delitos contra la administración pública. *Revista Peruana de Ciencias Penales VII - VIII*, 12(1), 235-240.